

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.564

Martes 28 de Enero de 2020

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1717403

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

FIJA CUADRO DE ARANCELES DE VISAS Y VISTOS DE TURISMO OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

(Resolución)

Núm. 264 exenta.- Santiago, 9 de enero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile; el artículo 4° de la ley N° 18.340, que fija el texto del arancel consular de Chile; los artículos 12 N° 10, 14 N° 2 y 23, todos de la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el oficio N° 82.423, de 8 de noviembre de 2019, del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, conforme a lo previsto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, las visaciones, prórrogas de turismo, autorizaciones y permisos en general, que se otorguen en el extranjero pagarán los derechos en dólares que establezca el arancel consular.

2° Que el artículo 4° de la ley N° 18.340, que fija el texto del arancel consular, prescribe, en lo que interesa, que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá instruir a los cónsules para el cobro de una cantidad mayor o menor a la consignada en dicha preceptiva por concepto de visación de pasaporte expedido por autoridad extranjera, basado en la existencia de un convenio o en el principio de la reciprocidad. Igual instrucción podrá impartir respecto a las cantidades por cobrar en los vistos de turismo.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 N° 2 de la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario de Relaciones Exteriores tiene, entre otras, la atribución de instruir, orientar y supervisar a las unidades de su dependencia, incluyendo a las representaciones consulares.

Resuelvo:

I.- Fíjase el siguiente cuadro de aranceles de visas y vistos de turismo otorgados en el extranjero, ordenándose, por consiguiente, su cumplimiento por parte de los jefes de las representaciones consulares de Chile en el exterior:

CUADRO DE ARANCELES DE VISAS Y VISTOS DE TURISMO OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

N°	PAIS	REQ. VISTUR	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VISTUR SIMPLE ¹		VISTUR MÚLTIPLE ²		REL. DIPLOM.	ARANCEL VISAS DE RESIDENTE EN US\$ ³		
				ARANC. US\$	PLAZO MÁX.	ARANC. US\$	PLAZO MÁX.		TEMPORARIO ⁴	SUJETO A CONTRATO ⁵	ESTUDIANTE ⁶
1	AFGANISTÁN	SI	SI	30	30	68	60	SI	100	130	15
2	ALBANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	140	140
3	ALEMANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85
4	ANDORRA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	18
5	ANGOLA	SI	NO	80	30	108	90	SI	150	150	150
6	ANTIGUA Y BARBUDA	NO	NO	0	90	0	90	SI	120	0	60
7	ANTILLAS HOLANDEAS ⁷	NO	NO	0	90	0	90	SI	229	889	394
8	APÁTRIDAS, ASILADOS Y REFUGIADOS	SI	SI	0	30	0	90	---	0	0	0
9	ARABIA SAUDITA	SI	SI	28	30	93	90	SI	43	44	0
10	ARGELIA	SI	SI	40	90	48	90	SI	40	40	40
11	ARGENTINA	NO	NO	0	90	0	90	SI	250	250	250
12	ARMENIA	SI	NO	37	21	58	90	SI	200	200	200
13	AUSTRALIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	281	215	431
Aranceles para Dependientes									281	215	323
Visto Consular en Tránsito por periodo máximo 72 horas a partir 16 diciembre 2019				0	3	---	---	---	---	---	---
US\$ 320 Visa VISRETI-WH por Convenio Working Holiday Chile-Australia											
14	AUSTRIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
15	AZERBAIYÁN	SI	SI	40	30	88	90	SI	250	250	250
16	BAHAMAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	25	0	25
17	BAHRÉIN, REINO DE	SI	SI	15	30	75	30	SI	119	145	52
18	BANGLADESH	SI	SI	10	90	18	90	SI	12	12	12
19	BARBADOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	300	300	300
20	BELARÚS	SI	NO	60	30	128	90	SI	270	270	270
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Belarús con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
21	BÉLGICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	202	202	202
22	BELICE	NO	NO	0	30	0	90	SI	625	38	38
23	BENIN	SI	NO	54	30	68	60	SI	60	120	15
24	BHUTÁN	SI	NO	50	30	108	90	NO	60	120	15
25	BOLIVIA	NO	NO	0	90	0	90	NO	149	401	169
Aranceles para Dependientes									212	212	0
26	BOSNIA Y HERZEGOVINA	NO	NO	0	90	0	90	SI	122	122	122
27	BOTSWANA	SI	NO	92	90	146	90	SI	138	92	46
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Botswana con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
28	BRASIL	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
29	BRUNÉI	SI	NO	16	90	33	90	SI	16	16	16
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Brunéi con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
30	BULGARIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	136	136	136
31	BURKINA FASO	SI	NO	50	30	108	90	SI	60	120	15
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Burkina Faso con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
32	BURUNDI	SI	NO	90	30	128	90	NO	60	120	15
33	CABO VERDE	SI	NO	50	30	108	90	SI	60	120	15
34	CAMBOYA	SI	NO	30	30	44	30	SI	100	130	60
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Camboya con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
35	CAMERÚN	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
36	CANADÁ	NO	NO	0	90	0	90	SI	265	265	175
US\$179 por Visa de Residencia Temporal Memorandum de Entendimiento Movilidad de Jóvenes Chile-Canadá											
37	CATAR	SI	SI	27	30	35	30	SI	70	70	70
38	CHAD	SI	SI	50	30	108	90	NO	60	120	15
39	CHINA, REP. POPULAR	SI	NO	0	90	0	90	SI	42	42	42
Nacionales de República Popular China portadores de una Visa de Turismo otorgada por Canadá o EE.UU. (Todos los tipos de Visas otorgadas, excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card, No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019.											
40	CHIPRE	NO	NO	0	90	0	90	SI	122	122	65
41	COLOMBIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	282	282	77
US\$ 0 por Visa de Residente Temporal Chile-Colombia por Acuerdo Multilateral Alianza del Pacífico sobre Trabajo y Vacaciones											
42	CONGO, REP. DEM. (EX - ZAIRE-KINSHAZA)	SI	NO	70	90	78	90	SI	70	70	70
43	CONGO, REPÚBLICA (BRAZZAVILLE)	SI	NO	25	30	50	60	SI	40	60	60
44	COREA DEL NORTE, REP. POP. DEMOC.	SI	SI	40	90	48	90	SI	40	40	40
45	COREA DEL SUR, REPÚBLICA DE	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90
US\$ 0 por Visa de Residente Temporal Titular Chile-Corea del Sur por Acuerdo Bilateral sobre Trabajo y Vacaciones											
46	COSTA RICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	650	650	350
47	COSTA DE MARFIL/COTE D'IVOIRE	SI	NO	66	90	---	---	SI	66	66	66
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Costa de Marfil con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											

48	CROACIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	91	91	22
49	CUBA	SI	NO	15	30	108	30	SI	88	88	88
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Cuba con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
50	DINAMARCA	NO	NO	0	90	0	90	SI	455	455	286
Aranceles para Dependientes									228	228	228
51	DJIBOUTI	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
52	DOMINICA	SI	NO	74	90	82	90	SI	296	296	74
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Dominica con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
53	ECUADOR	NO	NO	0	90	0	90	SI	450	450	130
54	EGIPTO	SI	SI	30	30	58	90	SI	15	15	15
55	EL SALVADOR	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	131	121
Aranceles para Dependientes									140	121	121
56	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	105	100	278
57	ERITREA	SI	NO	30	30	68	90	NO	160	150	15
58	ESLOVAQUIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	137	137	0
59	ESLOVENIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	82	82	82
60	ESPAÑA	NO	NO	0	90	0	90	SI	0	0	0
61	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ⁹	NO	NO	0	90	0	90	SI	205	190	160
62	ESTONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	72	102	72
63	ETIOPIA	SI	NO	20	30	58	60	SI	30	30	30
64	FEDERACIÓN DE RUSIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90
65	FIJI	NO	NO	0	90	0	90	SI	160	160	70
66	FILIPINAS	SI	NO	40	60	88	90	SI	220	588	378
Aranceles para Dependientes									477	575	378
67	FINLANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	675	585	450
68	FRANCIA ⁹	NO	NO	0	90	0	90	SI	115	115	115
69	FYROM (EX REP. YUGOSLAVA-MACEDONIA)	NO	NO	0	90	0	90	SI	51	51	51
70	GABÓN	SI	NO	60	90	88	90	SI	60	60	60
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Gabón con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
71	GAMBIA	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
72	GEORGIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	20	20	20
73	GHANA	SI	NO	22	90	51	90	SI	40	60	43
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Ghana con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
74	GRANADA	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	1.890	12
75	GRECIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	101	202	101
76	GUATEMALA	NO	NO	0	90	0	90	SI	200	300	100
77	GUINEA	SI	NO	4	60	12	60	SI	95	95	12
78	GUINEA BISSAU	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
79	GUINEA ECUATORIAL	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
80	GUYANA	NO	NO	0	90	0	90	SI	140	140	140
81	HAITÍ	SI	NO	0	30	---	---	SI	25	25	15
US\$25 por Visa de Residente Temporario Titular/Visado Humanitario de Reunificación Familiar											
82	HONDURAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	107	123	107
83	HONG KONG ¹⁰	NO	NO	0	90	0	90	---	30	30	30
84	HUNGRÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	110	110	38
85	INDIA	SI	NO	42	90	76	90	SI	123	123	78
Nacionales de India portadores de una Visa otorgada por EE.UU. (Todos los tipos excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card, No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019											
86	INDONESIA	NO	NO	0	60	123	90	SI	110	185	110
Exención sólo se aplica a VISTUR Simple, una entrada, por 60 días plazo máximo											
87	IRAK	SI	SI	40	30	---	---	SI	73	73	73
88	IRÁN	SI	SI	100	30	154	90	SI	125	125	80
89	IRLANDA	NO	NO	0	90	0	90	SI	341	1.478	341
90	ISLANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	125	125	125
91	ISLAS COMORAS	SI	NO	50	30	---	---	NO	60	120	15
92	ISLAS COOK ¹¹	NO	NO	0	90	0	90	---	12	12	12
93	ISLAS MARSHALL	SI	NO	35	90	43	90	SI	35	35	35
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de las Islas Marshall con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
94	ISLAS SALOMÓN	SI	NO	40	30	---	---	NO	60	120	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Islas Salomón con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
95	ISRAEL	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	48	25
96	ITALIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	261	261	187
97	JAMAICA	NO	NO	0	90	0	90	SI	150	150	150
98	JAPÓN	NO	NO	0	90	0	90	SI	55	55	55
99	JORDANIA	SI	SI	56	90	178	90	SI	43	44	12
100	KAZAJSTÁN	SI	SI	0	30	0	90	SI	60	60	60
101	KENIA	SI	SI	51	90	108	90	SI	385	385	13
102	KIRGUISTÁN	SI	SI	36	90	68	90	SI	125	125	125
103	KIRIBATI	SI	NO	23	30	48	90	SI	23	23	23
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de Kiribati con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
104	KOSOVO ¹²	SI	NO	0	90	0	90	NO	153	153	153
105	KUWAIT	SI	SI	55	30	63	30	SI	40	130	15
106	LAOS, REP. DEM. POPULAR	SI	NO	30	30	---	---	SI	35	35	35
Exento del requisito VISTUR de ingreso a Chile para nacionales de la República Democrática Popular de Laos con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											

107	LESOTO, REINO DE	SI	NO	150	90	258	90	SI	107	107	107
108	LETONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	154	154	118
109	LÍBANO	SI	SI	84	30	125	90	SI	186	186	186
110	LIBERIA	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
111	LIBIA	SI	SI	63	90	---	---	SI	63	63	63
112	LIECHTENSTEIN	NO	NO	0	90	0	90	SI	150	150	150
113	LITUANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65
114	LUXEMBURGO	NO	NO	0	90	0	90	SI	90	90	90
115	MACAO ¹³	NO	NO	0	30	0	30	---	12	12	12
116	MADAGASCAR	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Madagascar con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
117	MALASIA	NO	NO	0	30	0	30	SI	35	72	18
118	MALAWI	SI	NO	75	90	83	90	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Malawi con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
119	MALDIVAS	SI	NO	15	30	38	90	SI	100	130	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de Maldivas con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
120	MALÍ	SI	SI	25	30	58	60	SI	40	60	15
121	MALTA	NO	NO	0	90	0	90	SI	106	392	106
122	MARRUECOS	SI	SI	0	90	0	90	SI	15	15	15
123	MAURICIO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
124	MAURITANIA	SI	SI	25	90	33	90	SI	25	25	25
125	MÉXICO	NO	NO	0	90	0	90	SI	286	411	36
US\$ 0 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-México del Acuerdo Alianza del Pacífico											
126	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de EF Micronesia con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
127	MOLDAVIA, REPÚBLICA DE	NO	NO	0	90	0	90	SI	110	110	110
128	MÓNACO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
129	MONGOLIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	39	45	39
130	MONTENEGRO	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
131	MOZAMBIQUE	SI	NO	128	30	246	90	SI	299	299	128
132	MYANMAR (EX-BIRMANIA)	SI	NO	29	30	61	90	SI	100	180	15
133	NAMIBIA	SI	NO	71	90	---	---	SI	64	213	109
134	NAURÚ	SI	NO	0	30	---	---	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Naurú con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
135	NEPAL	SI	NO	40	90	108	90	SI	10	100	30
136	NICARAGUA	NO	NO	0	90	0	90	SI	267	142	121
137	NÍGER	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15
138	NIGERIA	SI	SI	200	30	208	60	SI	200	200	200
139	NIUE ¹⁴	NO	NO	0	90	0	90	---	12	12	12
140	NORUEGA	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.239	637	625
141	NUEVA ZELANDIA ¹⁵	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.478	289	194
US\$ 138 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-Nueva Zelanda											
142	OMÁN, SULTANÍA DE	SI	SI	14	30	138	60	SI	52	52	52
143	PAÍSES BAJOS	NO	NO	0	90	0	90	SI	192	321	192
144	PAKISTÁN	SI	SI	122	30	202	90	SI	170	194	122
145	PALAU, REPÚBLICA DE	SI	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile a nacionales de República de Palaos con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
146	PALESTINA	SI	SI	0	90	0	90	SI	12	33	25
147	PANAMÁ	NO	NO	0	90	0	90	SI	1.100	1.150	300
148	PAPUA NUEVA GUINEA	SI	NO	0	60	0	60	SI	31	310	40
Aranceles para Dependientes											
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Papúa Nueva Guinea con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
149	PARAGUAY	NO	NO	0	90	0	90	SI	288	288	288
150	PERÚ	NO	NO	0	90	0	90	SI	80	80	80
US\$ 0 por Visa de Residente Temporario Titular Convenio Working Holiday Chile-Perú del Acuerdo Alianza del Pacífico											
151	POLONIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65
152	PORTUGAL	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85
Aranceles para Dependientes											
153	REINO UNIDO ¹⁶	NO	NO	0	90	0	90	SI	2.620	1.160	870
154	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	SI	NO	50	30	---	---	SI	60	120	15
155	REPÚBLICA CHECA	NO	NO	0	90	0	90	SI	120	120	120
156	REPÚBLICA DOMINICANA	SI	NO	10	30	18	30	SI	195	295	285
Nacionales de República Dominicana portadores de una Visa otorgada por EE.UU. (Todos los tipos excepto la Visa C) con a lo menos 6 meses de vigencia, o Green Card. No requieren VISTUR para ingresar a Chile a contar del 1 de abril de 2019											
157	RUMANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	138	138	138
158	RUANDA	SI	NO	50	30	68	90	SI	40	60	15
159	SAMOA	SI	NO	0	30	0	30	SI	250	500	125
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Samoa con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
160	SAN CRISTÓBAL Y NEVIS	NO	NO	0	90	0	90	SI	223	926	400
Aranceles para Dependientes											
161	SAN MARINO	NO	NO	0	90	0	90	SI	102	102	102
162	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	NO	NO	0	90	0	90	SI	670	670	16

163	SANTA LUCÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	280	140	280
164	SANTA SEDE	NO	NO	0	90	0	90	SI	0	0	0
165	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	SI	NO	25	30	58	60	SI	40	60	15
166	SENEGAL	SI	SI	25	30	58	60	SI	40	60	15
167	SERBIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	153	153	153
168	SEYCHELLES	SI	NO	0	90	0	90	SI	40	60	15
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Seychelles con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
169	SIERRA LEONA	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15
170	SINGAPUR	NO	NO	0	30	0	30	SI	77	200	150
171	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE	SI	SI	80	90	153	90	SI	56	56	56
172	SOMALIA	SI	SI	50	30	---	---	NO	60	120	15
173	SRI LANKA	SI	NO	30	90	30	90	SI	200	200	200
174	SUAZILANDIA	SI	NO	6	90	27	90	SI	89	89	60
175	SUDÁFRICA	NO	NO	0	90	---	---	SI	115	115	32
176	SUDÁN	SI	SI	35	90	78	90	SI	35	70	35
177	SUDÁN DEL SUR	SI	NO	35	90	78	90	NO	35	70	35
178	SUECIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	103	206	103
179	SUIZA	NO	NO	0	90	0	90	SI	100	100	100
180	SURINAM	SI	NO	40	90	60	90	SI	210	210	210
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Surinam con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
181	TAILANDIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	162	150	162
182	TAIWÁN	NO	NO	0	90	0	90	---	99	99	99
183	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA DE	SI	SI	50	90	108	90	SI	550	550	250
184	TAYIKISTÁN	SI	SI	50	30	68	30	SI	200	200	200
185	TIMOR ORIENTAL	SI	NO	35	30	43	60	SI	50	50	40
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Timor Oriental con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											
186	TOGO	SI	NO	50	30	---	---	SI	60	120	15
187	TONGA	NO	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
188	TRINIDAD Y TOBAGO	NO	NO	0	90	0	90	SI	160	1.000	35
189	TÚNEZ	SI	SI	0	90	0	90	SI	12	12	12
190	TURKMENISTÁN	SI	SI	5	30	159	90	SI	500	500	370
191	TURQUÍA	NO	NO	0	90	0	90	SI	165	200	60
192	TUVALU	SI	NO	0	90	0	90	SI	12	12	12
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Tuvalu con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
193	UCRANIA	NO	NO	0	90	0	90	SI	85	85	85
194	UGANDA	SI	NO	50	90	108	90	SI	500	500	100
195	URUGUAY	NO	NO	0	90	0	90	SI	65	65	65
196	UZBEKISTÁN	SI	SI	60	90	88	90	SI	250	250	250
197	VANUATU	SI	NO	23	30	31	30	SI	280	280	23
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Vanuatu con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
198	VENEZUELA	SI	NO	50	90	---	---	SI	60	60	60
US\$ 30 por Visa de Residente Temporario Titular (VISRETI)/Visa de Responsabilidad Democrática (VDR)											
199	VIETNAM, REPÚBLICA SOCIALISTA	NO	NO	0	90	0	90	SI	135	135	135
200	YEMEN	SI	SI	80	60	---	---	NO	150	180	65
201	ZAMBIA	SI	NO	50	90	88	90	SI	205	102	73
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Zambia con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 30 junio 2016											
202	ZIMBABWE	SI	NO	16	90	32	90	SI	100	100	80
Exento del requisito VISTUR para ingresar a Chile de nacionales de Zimbabwe con residencia permanente en países de la Alianza del Pacífico (Colombia-México-Perú) a contar del 16 junio 2017											

II.- Déjase establecido que la presente resolución entrará en vigor transcurridos 30 días corridos, desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótase, publíquese y archívese.- Carolina Valdivia Torres, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.